

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 20 de mayo del 2013 el expediente **8030/LXXIII**, signado por el C. Lic. Esteban Tello Romero, de la Unión de Ex Braceros y migrantes del noreste de México, A.C., mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para darle solución inmediata al pago solidario económico a que se comprometió el Gobierno, asimismo solicita se investigue el destino de los recursos aprobados y se exhorte al ejecutivo a instrumentar el mecanismo correspondiente para su entrega inmediata; solicitando se realice una auditoría a la Tesorería General del Estado para que dé cuenta de dichos recursos económicos.

### **Antecedentes**

El promovente expone que en la anterior administración que antecedió, su Organización después de haber propuesto al Congreso del Estado y al Ejecutivo Estatal se autorizara una partida especial de recursos económicos para que el estado creara un organismo, o fideicomiso que administrara dichos recursos económicos, lo cual les favoreció desde el año 2006-dos mil seis, acumulándose a partir de ese año en la Ley de Egresos Estatal un poco más de \$ 55,000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) según lo dio a conocer de manera oficial en su momento la Tesorería General del Estado.

Indica que sin embargo, los recursos económicos aprobados para pago a Exbraceros por parte del Estado, no han sido aplicados, teniendo actualmente el temor fundado de que hayan sido desviados o se haga mal uso de los mismos, razón por lo que solicita se investigue su destino, y se exhorte al Ejecutivo a

instrumentar el mecanismo correspondiente para su entrega inmediata. Asimismo, solicita se realice una auditoría a la Tesorería general del Estado para que dé cuenta de dichos recursos económicos.

Manifiesta el promovente que se ve en la imperiosa necesidad de solicitar la valiosa intervención de esta Soberanía para darle solución al presente problema social, de manera urgente e inmediata, considerando que los Exbraceros de Nuevo León son personas vulnerables, enfermas, desempleadas y con la gran necesidad de que su gobierno les haga justicia.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

### **Consideraciones**

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en tal sentido esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Ahora bien, el asunto que nos ocupa tiene como finalidad que el Ejecutivo del Estado destine la partida de 55 millones 114 mil pesos que se han acumulado desde el Presupuesto del Ejercicio 2006 a la fecha, al Fideicomiso de la Ley que crea el fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social a Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, ayuda requieren todos los exbracero del Estado ante su precaria situación, y que se desconoce la razón por la que no ha sido destinada para el pago de estos trabajadores.

El Fideicomiso se crea cuando los gobiernos de México y los Estados Unidos firmaron un convenio binacional en el que establecieron un Programa de Trabajadores Migratorios, también conocido como Programa Bracero. El Programa contribuía a la economía estadounidense, dotándola de mano de obra mexicana, cubriendo así la creciente demanda de trabajo consecuente de la Segunda Guerra Mundial, primordialmente dentro del sector agrícola y ferroviario.

Como resultado de este Programa miles de mexicanos se trasladaron a los Estados Unidos en calidad de trabajadores temporales, quienes contaban con permiso legal para residir y trabajar en dicho país, además de gozar de las garantías jurídicas relacionadas a estos derechos. El Convenio Laboral Mexicano-Estadounidense, firmado el 4 de agosto de 1942, estipulaba que el gobierno estadounidense custodiaría temporalmente el 10% del salario perteneciente a los trabajadores Braceros. Esto con la finalidad de crear un fondo de ahorro el cual sería devuelto al regresar a tierras mexicanas.

El día 25 de mayo de 2005, se publicó la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, estableciendo su primer artículo lo siguiente:

*“El Fideicomiso tiene por finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esta Ley a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges, hijos o hijas, concubinas o legítimos herederos que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos por el artículo sexto de la Ley.”*

En esta Ley también se reconoce el derecho de los Ex Braceros y se asigna una cantidad de apoyo general, equivalente a \$38,000.00, por el 10% del salario retenido durante su periodo laboral en los Estados Unidos. Este apoyo únicamente podrá obtenerse cuando los Beneficiarios son capaces de comprobar su estatus de Ex Trabajador temporal legal en las aéreas agrícolas y/o ferroviarias estadounidenses durante el periodo 1942-1964.

En el presupuesto del Estado en los ejercicios 2006 al 2010, se autorizaron por el Congreso del Estado partidas de apoyo a los ex braceros.

De esta forma, el Legislativo local aprobó una partida de más de 10 millones de pesos en el 2006 y cada año hasta 2010 se ha ido autorizando, lo que ha generado una bolsa de \$55,114,000.00.

No obstante, estos recursos, aprobados en forma oficial, no han sido entregados a los ex braceros.

En ese orden de ideas se desprende que la solicitud que se hace tiene la intención de que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, inicie con el pago de los \$55,114,000.00 (Cincuenta y cinco millones ciento catorce mil pesos 00/100 M. N.), acumulados para el Fideicomiso del Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **Acuerdo**

**ÚNICO:** Que la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León solicita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones gire las instrucciones convenientes para que se destinen los recursos económicos que ya fueron autorizados por esta soberanía en los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, para apoyo de ex trabajadores braceros de Nuevo León, así como implementar el mecanismo correspondiente para su entrega, o en su caso informe el tratamiento que se le haya dado a dichos recursos.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

**Dip. Vicepresidente:**

Edgar Romo García

**Dip. Secretario:**

Fernando Elizondo Ortiz

**Dip. Vocal:**

Francisco Reynaldo  
Cienfuegos Martínez

**Dip. Vocal:**

Jesús Guadalupe Hurtado  
Rodríguez

**Dip. Vocal:**

Mario Alberto Cantú  
Gutiérrez

**Dip. Vocal:**

Eduardo Arguijo  
Baldenegro

**Dip. Vocal:**

Juan Manuel Cavazos  
Balderas

**Dip. Vocal:**

Fernando Galindo Rojas

**Dip. Vocal:**

Carlos Barona Morales

**Dip. Vocal:**

Gustavo Fernando  
Caballero Camargo